RESOLUCIÓN N° 329.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL MARIA ELOISA BOGADO ORTIZ [CENTRO EDUCATIVO DEL DESARROLLO INTEGRAL - JARDIN DE INFANTES PINCELES MÁGICOS], EL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENTRO DE CUIDADO INFANTIL, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/18 PLURIANUAL, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 12 de diciembre de 2018.-

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 125 de fecha 28 de febrero de 2018, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: *"**ADJUDICACIÓN**. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las disposiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…".*

Que el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución N° 263 de fecha 23 de noviembre de 2018, para el análisis y calificación de la propuesta presentada por el oferente, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley 2035/03 De Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 11 de diciembre de 2018, que en su parte conclusiva dispone: *"…f) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.* Por tanto, en atención a lo señalado en el presente informe, de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 concordante con el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación POR EL TOTAL se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2018 "SERVICIO DE CENTRO DE CUIDADO INFANTIL -PLURIANUAL ID: 352.442 al oferente

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

LIC. ROGELIO CÁCERES BAEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

✓ **MARIA ELOISA BOGADO ORTIZ [CENTRO EDUCATIVO DEL DESARROLLO INTEGRAL - JARDIN DE INFANTES PINCELES MÁGICOS]**, **RUC Nº 875204-4,** en base al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Mensual x Niño [sólo a modo de referencia]	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total Mínimo	Precio total Máximo
1	91111901-001	Centro de cuidado infantil (Servicio de guarderia para bebes y niños). Cotizacion por 12 meses de servicio por cada niño/a.	Unidad	UNIDAD	15	30	999.000	11.988.000	179.820.000	359.640.000

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen N° 70 de fecha 11 de diciembre de 2018.

Que, la Dirección Jurídica de la institución, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen N° 2669 de fecha 12 de diciembre de 2018.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar a la firma unipersonal **MARIA ELOISA BOGADO ORTIZ**, con RUC Nº 875204-4, por el mínimo de **GUARANÍES CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (G. 179.820.000.-)**, IVA Incluido, y por el monto máximo de **GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (G. 359.640.000.-)**, IVA Incluido, en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/18 – Plurianual "SERVICIO DE CENTRO DE CUIDADO INFANTIL" – ID N° 352.442, conforme a la oferta presentada, montos ofertados y al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Mensual x Niño [sólo a modo de referencia]	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total Mínimo	Precio total Máximo
1	91111901-001	Centro de cuidado infantil (Servicio de guarderia para bebes y niños). Cotizacion por 12 meses de servicio por cada niño/a.	Unidad	UNIDAD	15	30	999.000	11.988.000	179.820.000	359.640.000

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

LIC. ROGELIO CACERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Art. 2°. La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2018 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.442, y el saldo restante será ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2019, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3°. Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO, en los términos de las ofertas presentadas en el proceso de contratación y las adjudicaciones establecidas en la presente Resolución.

Art. 4°. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * DIRECCION *

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas